



D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Dirección Pcial. de Catastro e Inf. Territorial

15 AGO 2006

NEUQUEN, 14 de Agosto de 2006.-  
EXP.....  
NOTA:.....

## DISPOSICION N° 583/06.-

**VISTO:**

Las Disposiciones N° 10/82 y 597/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que la primera establece la forma en que habrán de designarse las subparcelas emergentes de los planos sometidos al régimen de la Propiedad horizontal y la segunda modifica la forma de incorporación a la base de datos catastrales de las Unidades Complementarias surgidas también de dichos planos;

Que el artículo 9° de la Ley 2217, establece que las unidades resultantes de los planos de mensura y división bajo el régimen de la propiedad horizontal se registrarán como "subparcelas";

Que a fin de clarificar la confección de las planillas respectivas en los planos de mensura sometidos a dicho régimen, es necesario adecuarlas a esta situación;

Que de esta manera se unificarán las distintas formas de confección de las mencionadas planillas evitando además la innecesaria repetición de datos;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias por ley;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°):** Las planilla de Unidades Funcionales y de Unidades Complementarias en los planos de mensura y subdivisión por el régimen de Propiedad Horizontal deberán confeccionarse de acuerdo al presente modelo adjunto. Se deberá agregar en las planillas de Unidades Funcionales y de Unidades Complementarias, en el encabezamiento de la columna de Unidad Funcional (UF) y la de Unidad Complementaria (UC) la leyenda **Subparcela**. Luego, anteponer al número ó letra que designa cada Unidad, tantos ceros como correspondan para completar cuatro (4) dígitos;

**PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES**

MATRICULA CATASTRAL ACTUAL	U F SUBPARCELA	POLÍGONOS QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES
.....	0 0 0 1	00-01	.....

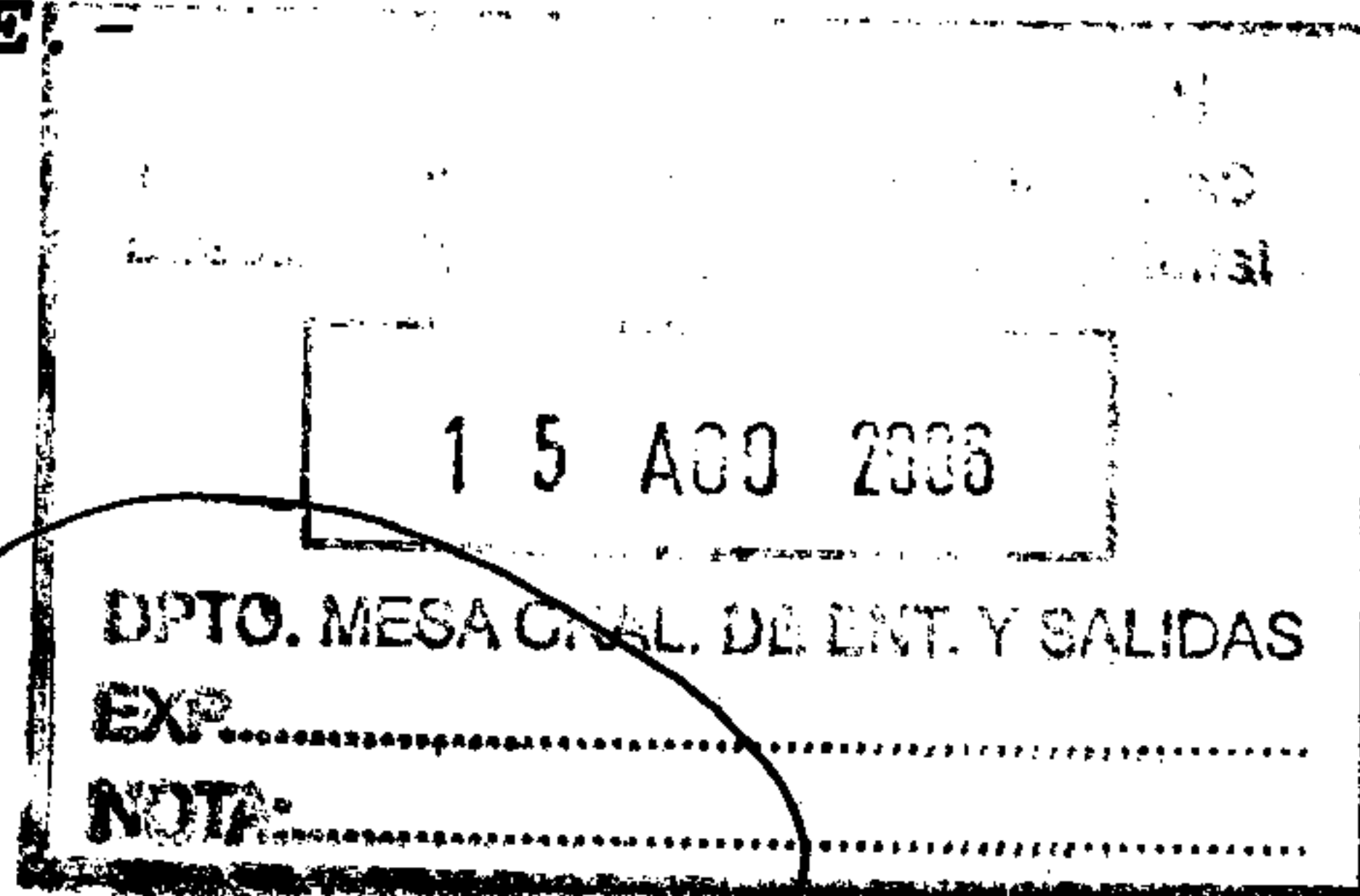
**PLANILLA DE UNIDADES COMPLEMENTARIAS**

MATRICULA CATASTRAL	U C SUBPARCELA	POLÍGONOS QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES
.....	0 0 0 A	I-01	.....

**ARTICULO 2°):** La presente tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre del corriente año. Para aquellos expedientes iniciados ó registrados con anterioridad a la presente Disposición, que no posean columna con designación de subparcela, deberá tomarse como designación de la misma la correspondiente a la Unidad Funcional ó Unidad Complementaria con el agregado de los ceros necesarios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°;

**ARTICULO 3°): NOTIFICAR** al Consejo Profesional de Agrimensura Geología e Ingeniería del Neuquén, Colegio de Agrimensores, Asociación Neuquina de Agrimensores, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial y exhibir en cartelera por mesa de Entradas.-

**ARTICULO 4°): CUMPLIDO, ARCHÍVESE**



*Agrim. Daniel Quercia*  
 DIRECTOR PROVINCIAL  
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
 E INFORMACION TERRITORIAL